

Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 27 de Agosto de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar.-

12 Norte 785, piso 3, Viña del Mar.-

Repertorio Nro: 15361 - 2021.-

Viña del Mar, 06 de Septiembre de 2021.-



123456861942
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456861942.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lufiscya&ndoc=123456861942>.- .-

CUR Nro: F4791-123456861942.-

o/c

REPERTORIO N°15361/2021



PROTOCOLIZACION

BASES DE CONCURSO "FRIGOBAR MICOCACOLA.CL (PTO. VARAS - PTO. MONTT)"

Hoy, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, Yo, **NATALIA VALERIA RAMIREZ ARANDA**, Abogado, Notario Público de Viña del Mar, con oficio en Doce Norte número setecientos ochenta y cinco, Piso tres, Suplente del titular **LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR**, en virtud de Decreto Judicial Protocolizado, a petición de doña **SANDY ALDRIDGE LÓPEZ**, chilena, Casada, Abogada, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis guión cero, domiciliada El Golf cuarenta, Piso cuatro, Las Condes, Santiago, procedo a protocolizar **BASES DE CONCURSO "FRIGOBAR MICOCACOLA.CL (PTO. VARAS - PTO. MONTT)"**. Dicho documento contenido en tres hojas de papel tamaño oficio, lo dejo protocolizado con el mismo número del Repertorio. Para constancia firmo. **DOY FE.-**

Pag: 2/9



Certificado Nº 123456861942 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



R

[Handwritten signature]

NG
BOLETAN° 10957
\$18.500

ESTA CARILLA SE ENCUENTRA
INUTILIZADA.

FISCHER Y
NOTARIO
PÚBLICO
VINA DEL MAR

NOTARIA FISCHER
NATALIA RAMÍREZ ARANDA
NOTARIO SUPLENTE
VINA DEL MAR



Certificado
123456861942
Verifique validez
<http://www.fojas.>



BASES DE CONCURSO
“FRIGOBAR MICOCACOLA.CL (PTO. VARAS - PTO. MONTT)”

1. ORGANIZADOR.

COCA-COLA EMBONOR S.A., Rol Único Tributario número 93.281.000-K, domiciliada para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante, también, el “**Organizador**”), ha organizado un concurso denominado “**FRIGOBAR MICOCACOLA.CL (PTO. VARAS - PTO. MONTT)**” (en adelante el “**Concurso**”) a realizarse en el canal e-commerce a través de su sitio web embonor.micoca-cola.cl en las comunas indicadas en la cláusula Séptima, de acuerdo a las siguientes bases de concurso (en adelante las “**Bases**”).

2. MECÁNICA DEL CONCURSO.

Los consumidores que, durante la vigencia del Concurso, realicen compras superiores a \$30.000 (treinta mil pesos chilenos) a través del sitio web del Organizador www.embonor.micoca-cola.cl (en adelante el “**Sitio Web**”), en cualquiera de los productos SSD’s¹ en formato retornable de vidrio de 237cc y 1.0 litro, y retornable de plástico de 2.0, 2.5 y 3.0 litros, que se vendan en el Sitio Web (en adelante los “**Empaques Participantes**”), concursarán automáticamente en el sorteo de un frigobar y pack de latas (en adelante el “**Premio**”), según la descripción indicada en la cláusula Tercera siguiente.

Será requisito esencial que el monto superior a \$30.000 esté asociado a una boleta, y no a un conjunto de boletas.

De no cumplirse con uno o más de los requisitos, no se podrá canjear el Premio.

Los participantes autorizan al Organizador a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628, con el objeto de participar en el Concurso mencionado en el presente instrumento y realizar el canje de los premios.

3. PREMIOS.

El Premio consistirá en lo siguiente:

- **1 (un) frigobar vintage** CRF 170 COKE, cuya capacidad es de 45 litros totales. Consume 11,4 Kwh/mes y pertenece a la clase energética A, que lo convierte en un aparato muy ahorrador y eficiente; y
- **Pack de latas de 220cc**, que incluirá: 2 (dos) pack de latas de 220cc de Coca-Cola Original, 2 (dos) pack de latas de 220cc de Coca-Cola Sin Azúcar, 2 (dos) pack de latas de 220cc de Coca-Cola Light, 2 (dos) pack de latas de 220cc de Fanta, y 2 (dos) pack de latas de 220cc de Sprite. Cada pack de latas incluye 6 (seis) unidades de latas de 220cc cada una.

El valor comercial referencial del Premio es de \$185.410 (ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos diez pesos chilenos) más IVA.

En total, el Organizador ha destinado la cantidad de 2 (dos) Premios, según las características detalladas anteriormente, canjeándose 1 (uno) de ellos, de acuerdo a las compras realizadas en el Sitio Web a ser despachadas en la comuna de Puerto Varas y el otro, conforme a las compras realizadas en el Sitio Web a ser despachadas en la comuna de Puerto Montt.

¹ SSD’s o “*sparkling soft drinks*” (o “CSD’s”), significa bebidas analcohólicas carbonatadas que califican como bebidas de fantasía excluyendo a marcas que identifican a extensiones de líneas de aguas, jugos y nuevos productos (por ejemplo, aguas saborizadas gasificadas).



El Organizador se compromete a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Concurso, los Premios indicados precedentemente, pero en ningún caso, se hacen responsables ni asumen ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éste por parte de los consumidores durante la vigencia de la Concurso.

Se deja expresa constancia por el Organizador que:

- El Premio no será canjeable ni reembolsable por su valor en dinero, ni sustituible por otro producto.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega del Premio quedará en manos del Organizador, pudiendo disponer del Premio a su discrecionalidad y conveniencia.
- El Organizador no es responsable de pérdida, robo o daño al Premio una vez entregado al ganador.

4. SELECCIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO.

De todas las compras superiores a \$30.000 (treinta mil pesos chilenos) que se realicen en el Sitio Web en las comunas de Puerto Varas y Puerto Montt, durante la vigencia del Concurso, se sorteará entre el 4 y el 6 de octubre de 2021, 1 (un) Premio para cada comuna señalada, utilizando un mecanismo aleatorio con fórmula "random" de Excel. Habrá un total de 2 (dos) ganadores, 1 (uno) para la comuna de Puerto Varas, y otro para la comuna de Puerto Montt.

El Organizador informará telefónicamente al participante que ha resultado ganador del Concurso. La entrega del Premio se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, en el domicilio del ganador que indicó al momento de la compra de los productos en el Sitio Web, que le permitió participar en el presente Concurso. La entrega del Premio no tendrá costo para el ganador en el domicilio referido.

La no aceptación del Premio implicará la pérdida del derecho a éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte del Organizador, quedando éstos facultados para sortear nuevamente el Premio, si así lo decidieran. El Organizador no se hacen responsables en caso que el ganador no reciba correctamente las notificaciones del presente Concurso, causados por motivos no imputables al Organizador.

Será requisito indispensable para que el Organizador haga entrega del Premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, y firme el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, el Organizador estará facultado para no efectuar la entrega del Premio. El ganador que no pudiese asistir, podrá enviar a una persona a su nombre, quien, con poder simple, su propia cédula de identidad y la fotocopia de la cédula de identidad del ganador, podrá retirar el Premio.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del Premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

5. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.



El Concurso estará vigente durante todo el periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2021 y el 30 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive.

Lo anterior es sin perjuicio de que el Organizador decida extender el plazo de vigencia del Concurso, previa aceptación del respectivo punto de venta, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Con todo, el Organizador se reserva el derecho de modificar las Bases y el Premio incluido, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte del Organizador.

6. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el Concurso todas las personas naturales residentes o domiciliadas en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula.

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes o trabajadores dependientes del Organizador y aquellos proveedores relacionados al Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

Los participantes del Concurso, deberán cumplir íntegramente con los Términos y Condiciones y Políticas de Privacidad establecidos para el funcionamiento del Sitio Web, y que se encuentran publicados a través de dicho medio.

7. COMUNAS Y MATERIAL PUBLICITARIO.

El Concurso se realizará solo en el canal e-commerce a través del Sitio Web, aplicando únicamente a las compras realizadas para ser despachadas en las comunas de Puerto Varas y Puerto Montt.

Para informar del Concurso en el Sitio Web, se incluirá un banner informativo que comunicará el alcance del Concurso a los consumidores y estará sujeto a la disponibilidad de Premios en el Sitio Web.

8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento se protocolizará en los registros del Notario Público don Luis Fischer Yavar, ubicado en 12 Norte 785, Piso 3, Viña del Mar, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Asimismo, una copia de estas Bases estará disponible en las plantas productivas y centros de distribución del Organizador, cuyas direcciones se individualizan en la cláusula Novena siguiente, como también en la página web www.embonor.cl, durante todo el periodo de vigencia del Concurso.

9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones del Organizador que se indican a continuación:

PLANTAS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Embotelladora Iquique S.A. (Iquique)	Desiderio García 144, Iquique
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón

Pag: 6/9



Certificado Nº
123456861942
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Concepción)	Gran Bretaña 5690, Talcahuano
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Coca-Cola Embonor S.A. (Pto. Montt)	Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt

10. PUBLICIDAD.

Los consumidores que participen del Concurso por el sólo hecho de participar en ella y como condición para la entrega del Premio, autorizan desde ya al Organizador, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección del Organizador, que diga relación con el Concurso, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas. La responsabilidad del Organizador se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso del mismo por parte de los consumidores. Los consumidores, mantendrán indemnes al Organizador de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio referido. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación del Concurso, primará la interpretación del Organizador, sin apelación alguna.

11. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, acepte participar en el Concurso ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra del Organizador, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

El Organizador deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el consumidor con el Premio no implica responsabilidad alguna para el Organizador y lo libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

El Organizador no se hará responsable en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación con el Premio, y que tengan su origen en causas atribuibles al consumidor, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne al Organizador de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio.

El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los materiales publicitarios, u otros.



ANEXO N°1
Banner Publicitario
-Imagen meramente referencial-



TEXTO LEGAL: CONCURSO VÁLIDO DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. FECHA DEL SORTEO: ENTRE EL 4 Y EL 6 DE OCTUBRE DE 2021. CONCURSO VÁLIDO SOLO EN CANAL DE VENTA WWW.EMBONOR.MICOCA-COLA.CL PARA LAS COMUNAS DE PUERTO VARAS Y PUERTO MONTT. PARTICIPA FORMATO RETORNABLE DE VIDRIO DE 237CC Y 1.0 LITRO, Y RETORNABLE DE PLÁSTICO DE 2.0, 2.5 Y 3.0 LITROS, DE TODAS LAS BEBIDAS CARBONATAS (GASEOSAS) COMERCIALIZADAS EN EL SITIO WEB. ORGANIZA COCA-COLA EMBONOR S.A. UBICADA EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO LUIS FISCHER YAVAR, UBICADO EN 12 NORTE 785, PISO 3, VIÑA DEL MAR Y DISPONIBLES EN WWW.EMBONOR.CL Y WWW.EMBONOR.MICOCA-COLA.CL



ANEXO N°2



Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

En _____, a ____ de _____ de 2021.
Yo, _____, de nacionalidad _____, estado
civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____, domiciliado
en _____, de la ciudad de _____, declaro:

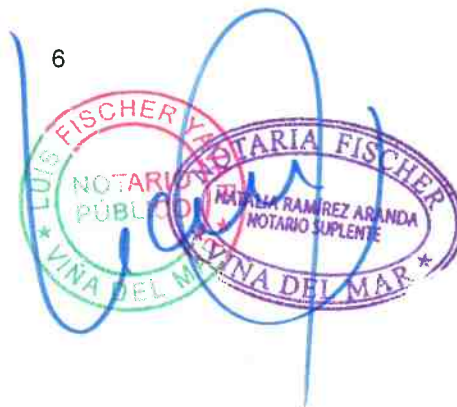
- Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K (en adelante el "**Organizador**"), _____, correspondiente al Premio del Concurso denominado "**FRIGOBAR MICOCACOLA.CL (PTO. VARAS - PTO. MONTT)**" (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ser ganador con fecha ____ de _____ de 2021.
- Que, el Organizador nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- Que, relevo de toda responsabilidad al Organizador de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto al Organizador, junto con los daños y perjuicios, aceptando que el Organizador podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudiesen corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente del Organizador, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto al Organizador para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador, y las empresas relacionadas de éstas.
- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera del Organizador, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.

Nombre y Apellido

RUT N°

Firma

PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA EN EL
REGISTRO RESPECTIVO CON EL N° 15361
VIÑA DEL MAR 27-08-2021



Certificado
123456861942
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

